

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día seis de junio del año dos mil veinticinco, en este acto comparece voluntariamente la C. GARZA GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, en su carácter de **BENEFICIARIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA** del trabajador el C. TOKUNGA PEREZ JORGE ARTURO por su propio derecho; así como la LIC. VANESSA CARRANCO LOYOLA, apoderada legal CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA EXTINTA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN, en lo sucesivo la MEJOREDU y ante la presencia de la MTRA. MONTSERRAT NAVARRO PÉREZ, quien actúa como Directora de Funcionarios Conciliadores de este H. Tribunal, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, declara abierta la presente diligencia y acuerda: ------

EN USO DE LA PALABRA LA APODERADA LEGAL DE LA EXTINTA MEJOREDU, MANIFIESTA: Que en este acto solicito me sea reconocida la personalidad con la que me ostento en términos de la Escritura Notarial número 47,082 de fecha 14 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Rúblico Número 146 de la Ciudad de México, Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, documento que exhibo en copia certificada y simple, para que previo cotejo me sea devuelto el primero de los mencionados; identificándome con credencial para votar expedida por el INE con Clave de Elector CRLYVN98040709M700, que se pone a la vista y se me devuelve por ser de mí uso personal, exhibo el cheque número 814 de fecha 30 de mayo de 2025, expedido a favor de la C. GARZA GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, por la cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.), con cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, por concepto de pago de pension alimenticia, solicitando se dé fe de la entrega del cheque mencionado. ------

EN USO DE LA PALABRA LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, MANIFIESTA: Que en este acto recibo a mi entera conformidad y salvo buen cobro el cheque descrito con anterioridad, por la cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.) y toda vez que con dicho pago se me cubre el pago de pension alimenticia y no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto por lo que, no me reservo acción o derecho alguno que ejercitar en lo presente o en lo futuro en contra de la MEJOREDU y/o de quien legalmente lo represente, extendiendo el más amplio finiquito que a derecho proceda a mi favor. -------

EN USO DE LA PALABRA AMBAS PARTES MANIFIESTAN: Que nos reconocemos la personalidad con la que nos ostentamos y exhibimos el Convenio de Terminación de la Relación Laboral de 🛂 fecha **06 de junio de 2025**, solicitando se eleve a la categoría de laudo debidamente ejecutoriado opor no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, solicitando la sanción del mismo y el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. --LA DIRECTORA ACUERDA: Se tiene por acreditada la personalidad de la apoderada legal de la extinta MEJOREDU, en términos del Poder Notarial que exhibe, previo cotejo se devuelve la certificada, por hechas las manifestaciones de los comparecientes, para todos los efectos legales conducentes y por exhibido el Convenio de Terminación de la Relación Laboral, de fecha **06 de** junio de 2025 y en este acto se da fe de la entrega a la C. GARZA GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, en su carácter de BENEFICIARIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA del trabajador el C. TOKUNGA PEREZ JORGE ARTURO del cheque número 814 de fecha 30 de mayo de 2025, expedido a su favor, por 💆 la cantidad de \$116,201.55 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N.), con cargo a BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, quien lo recibe de Conformidad y salvo buen cobro, firmando las documentales para constancia, identificándose ocon credencial para votar expedida por el INE con clave de elector GRGMCL85111009M300 y CURP GAGC851110MDFRML08, que se tiene a la vista y se devuelve Turnese el convenio y la o presente ratificación a Oficialía de Partes de este H. Tribunal, con fundamento en el Art. 120-A Fracc. V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su oportunidad archívese del presente asunto como total y definitivamente concluido, con lo que finaliza la presente

y al calce la Directora que autoriza.- DOY FE. -------UNIDAD DE FUNCTONARIOS MNP. CONCILIADORES

diligencia siendo las diecinueve horas del día de su fecha, firmando al margen los comparecientes

TRIBUNAL PEDERAL DE . ANDIER J INCILL



## Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México.

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

> EXPEDIENTE: 656/2024 OFICIO NÚMERO: \$\frac{2}{\epsilon}\ell/2024 ASUNTO: RINDE INFORME

Nezahualcóyotl, Estado de México; mayo 14, 2024.

JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO.

16/05/2024 17:70hm

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro, dictado en los autos del expediente al rubro listado, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ RESPECTO DE JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ; remito a usted el presente a efecto de hacer de su conocimiento que de manera provisional se fijo por concepto de alimentos a favor de S.M.T.G. y D.H.T.G., la cantidad que resulte del 40% de las percepciones ordinarias y extraordinarias previos descuentos de ley que reciba JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ cantidad que deberá ser entregada a S.M.T.G. y D.H.T.G. por conducto de CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ vía depósito en la cuenta 002180905108045029, tarjeta de débito 5256 7841 8037 3192 de la institución denominada BANCO CITIBANAMEX, los días en que se realice el pago de sueldos así lo anterior en caso de que JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ renuncie, sea despedido, se jubile o deje de laborar, se retenga de su finiquito el porcentaje correspondiente y también se CONCILIADORES entregue al acreedor alimentario; finalmente requiero a usted:

PRIBUNAL FEDERAL DE ONCILIACION Y ARBITR .J

- 1. **Informe los** ingresos ordinarios, extraordinarios, sueldos, recompensas, emolumentos y demás conceptos e importes.
- 2. Informe los descuentos que reciba y concepto de las mismos, cargo o puesto que desempeña y su antigüedad

3. Informe el horario laboral de JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ, además los días de descanso y periodos vacacionales

Informe que deberá rendir dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al que reciba el oficio, debiendo acreditar su personalidad en original o copia certificada en términos de lo dispuesto por los artículos 1061 fracciones I y II del Código de Comercio y 10º párrafo segundo de la ley General de Sociedades mercantiles aplicados por analogía, sin perjuicio de responder solidariamente con JORGE ARTURO TOKUNAGA PÉREZ de los daños o perjuicios que se le pudiera ocasionar al acreedor alimentario por sus omisiones o informes falsos, también para que en caso de cambio de denominación o razón social de la fuente laboral, la ubicación de está, con el apercibimiento que en caso de no cumplir lo ordenado se aplicará una medida de apremio consistente en una multa de hasta cien (100) veces del valor de la unidad de medida y actualización vigente (UMA), sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurra.

ATENTAMENT

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL.

LICENCIADA ANDREA LIZBATH AMADOR ALVAREZ.

LIHT PROLONGACION ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUAREZ JUNTO AL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓVOTE, ESTADO DE MÉXICO.

> UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

TRIBUNAL FEDERAL DE

UNIBAR DE PUNCTONARIOS CONCILIADORES TRIBUNAL FERERAL DE

## PÓLIZA DE CHEQUE

viernes, 30 de mayo de 2025

**CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ** 

\$116,201.55

CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UNO PESOS 55/100 M.N.

CONCEPTO:	NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO:
Pensión alimenticia, pago por convenio de terminación laboral	

## **CONTROL CONTABLE**

CUENTA Y/O SUB-CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
	Reabi cheans Orianal		
	Claudia Beatriz Gazay Gánez		
	06-06-2025 6/1/		
	7/		
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	dir.	WIND. NO	
	*/	O'AMERICA	13
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	UNID	AD DE FUNCION	ARIOS

HECHO POR:

REVISADO POR:

AUTORIZADO POR:

No de GHEQUE:

814

ANA LILIA PÉREZ FERNANDEZ

C.P. CARLOS ACOSTA CRUZ

LIC. LUIS GIL CORTÉS



30 de mayo de 2025 Páguese por este cheque a la orden de: Fecha CLAUDIA BEATRIZ GARZA GOMEZ 116,201.55 CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UNO PESOS 55/100 M.N. Moneda Nacional BBVA México, S.A Múltiple, Grupo Financiero BBVA Mé COMISION NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINU RFC: CNM191001 4B8 OFICINA: 7682 BCA DE GOB SECT EDUCACION No DE CUENTA: 00120811270 MEXICO DF 4812:511800178:00120811270:0000 CUENTA No. CHEQUE No.

CONCEPTO:

NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO:

Pensión alimenticia, pago por convenio de terminación laboral

## **CONTROL CONTABLE**

CUENTA Y/O SUB-CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
	Recibi cheque origues Claudio Beatriz Gorg Q 06 06-2025 0/1	Q	
	Claudic Beatriz Gara a	auz	
	06.06-2025 0/1		
	· 71		
	8	5 Como Ma	
		8 2000 8	

UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

HECHO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR: DE	No de CHEQUE:
0		ONCILIACION Y A	RBITR .J
4	A		814
ANA LILIA PÉREZ FERNANDEZ	C.P. CARLOS ACOSTA CRUZ	LIC. LUIS GIL CORTÉS	





GARZA < GOMEZ < < CLAUDIA < BEATRIZ < <